



Para : Comité de Compras y Contrataciones

De : Desirée Martínez
Directora de Comunicaciones

Asunto : Informe Pericial Justificando el uso de la Excepción de Publicidad a través de los medios de comunicación para el mes de Septiembre de 2025.

CONSIDERANDO: Lo que ampara el artículo No. 3 de la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la ley No. 449-06 y el reglamento de Aplicación 416-23-12, el cual establece cuales procesos conforme a la misma entran en la categoría de Proceso de Excepción por Selección Directa, para la contratación de publicidad a través de medios de comunicación para la publicidad institucional, según lo establecido en el artículo 60 del referido Reglamento de Aplicación, tenemos a bien remitir el Informe Pericial justificado del uso del proceso en cuestión dentro de esta modalidad.

PRIMERO: El servicio solo podrá ser utilizado, siempre y cuando la institución contratante realice la colocación directamente con los medios de comunicación sin hacer uso de servicio de intermediarios.

SEGUNDO: El servicio que INFOTEP pretende solicitar es la colocación de publicidad en los medios de comunicación de gran alcance nacional.

TERCERO: Resulta necesaria la contratación de los servicios de publicidad en medios de comunicación, tales como televisión, radio y otros medios digitales, que den a conocer con alto impacto el trabajo que está realizando el Instituto Nacional Técnico Profesional de la República Dominicana.

BASE LEGAL

- **LEY 340-06**

PÁRRAFO del Art. 6 de la ley 340-06. - Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: **8. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social;**

| NO. | PROVEEDOR PROPUESTO | NOMBRE DEL PROGRAMA | COSTO (RD) |
|----------------------|--|------------------------------|---------------------|
| 1 | Manuel Baldemiro González Martínez | Comenta RD Y la Verdad Duele | 50,000.00 |
| 2 | Actualidad Diaria RD SRL | Avance Municipal | 45,000.00 |
| 3 | Rafael Antonio Ovalles | Portada digital | 177,000.00 |
| 4 | Carivision, SRL | REVISTA 110 | 118,000.00 |
| 5 | Haysel José González | Panorama de la mañana | 125,000.00 |
| 6 | Editora Hoy SAS | El día | 98,252.70 |
| 7 | Instituto y Formación Pedagógico Sindical ADP | La Voz Docente Media | 50,000.00 |
| 8 | Radiocadena Comercial SRL | RCC NOTICIAS | 75,000.00 |
| 9 | Editora El Nuevo Diario S A | El nuevo Diario | 80,046.48 |
| 10 | Gregorio Terrero Guzmán | GT DIGITAL NEWS | 30,000.00 |
| 11 | C.Ac Media SRL | Una Nueva Mañana | 100,000.00 |
| 12 | Daniel Vanhengen | Pujols contigo | 59,000.00 |
| 13 | Dania Altagracia M. Goris Rodríguez De Rivas | TELEOPINA | 50,000.00 |
| 14 | Noticias SGNI, EIRL | Noticias SGNI | 40,000.00 |
| 15 | Editora CM, SAS | El Dinero | 500,000.00 |
| 16 | SeveDel-Comm, SRL | Dinámica Económica | 194,700.00 |
| 17 | Mundo Seguros R & V, SRL | MUNDO SEGUROS R & V | 50,000.00 |
| 18 | Federación Nacional De Trabajadores De Zonas Francas | Panorama Actual | 88,500.00 |
| 19 | Gabriel Gary Castillo Cámara | GCC Periódico Digital | 70,800.00 |
| 20 | Franklin Mirabal, SRL | CDN Deportes | 170,000.00 |
| 21 | Grupo Medios Panorama GMP, SRL | Medios Panorama | 200,000.00 |
| 22 | Anney Alfonso López Cueto | Acceso Radio | 50,000.00 |
| 23 | José María Reyes | ESPEJO 360 | 75,000.00 |
| TOTAL GENERAL | | | 2,496,299.18 |

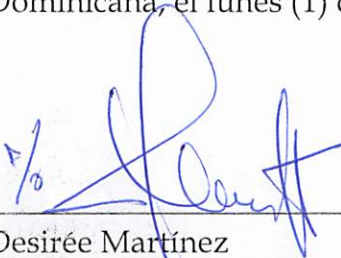
- **REGLAMENTO 416-23**

Artículo 46. Casos de excepción. Serán considerados casos de excepción, y no una violación a la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los procedimientos de selección por excepción se justifican: ... 1 O. Para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social.

RECOMENDACIÓN

Esta Dirección de Comunicaciones, en conformidad con lo decidido por el Comité de Compras y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y el Decreto 416-23, que contiene el Reglamento de Aplicación de la referida ley, determina como favorable y oportuna la colocación de publicidad para el mes de julio 2025, a las siguientes personas físicas y jurídicas:

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el lunes (1) de septiembre del año dos mil veinte cinco (2025).

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Desirée Martínez', written over a horizontal line. The signature is stylized and includes a small 'A/B' mark on the left side.

Desirée Martínez
Directora de Comunicaciones